

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio	136
Radicado	05 368 31 84 001 2023 00074 00
Proceso	PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Demandante	LUISA FERNANDA GUTIÉRREZ TORO
Demandado	EDWIN ARLEY JARAMILLO BETANCUR
Asunto	RECHAZA DEMANDA

Al estudiar la presente demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, promovida a través de apoderado judicial por la señora LUISA FERNANDA GUTIÉRREZ TORO, en representación legal de su hijo menor JERÓNIMO JARAMILLO GUTIÉRREZ, en contra del señor EDWIN ARLEY JARAMILLO BETANCUR, se encontraron unas anomalías que dieron lugar a su inadmisión, mediante auto de fecha del 21 de julio de 2023, proveído que fue debidamente notificado en estados electrónicos N° 78 del 24 de julio siguiente.

Ahora bien, dentro del término establecido la parte interesada no cumplió con los requisitos exigidos en el auto inadmisorio; razón por la cual se procederá al rechazo de la demanda, de conformidad con lo establecido por el inciso 4º del Art. 90 del C.G.P,

Por lo expuesto anteriormente, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, promovida a través de apoderado judicial por la señora LUISA FERNANDA GUTIÉRREZ TORO, en representación legal de su hijo menor JERÓNIMO JARAMILLO GUTIÉRREZ, en contra del señor EDWIN ARLEY JARAMILLO BETANCUR.

SEGUNDO: En firme este proveído, procédase al archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE JERICÓ



CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 084 fijado** hoy 04 de AGOSTO de 2023 en la página web de la rama judicial a las 8:00 a.m.

Lucy Dany Alvarez

La secretaria. -